



RESOLUCIÓN R-N° 0310
(**18 ABR. 2022**)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 004 de 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución R-N° 0264 del 4 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 004 de 2022.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 4 de abril de 2022, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la firma COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.
4. De la revisión de la oferta presentada, se establece que, cumple con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, por lo que es declarada como hábil.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución rectoral R-N° 0264 de 2022 a la firma COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S., cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN LAS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública número 004 de 2022, por valor de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$812.767.004), IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora LUZ SHELLEA RINCON LIZCANO, identificada con cédula N° 31.935.866 de Cali, representante legal de la firma COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S., en la siguiente dirección: Calle 23N # 3N-63, correo electrónico: direcciongeneral@jetours.com.co, Celular 3225122046, de la ciudad de Cali; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

[Firma]



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



Continuación de la resolución número R-N° 0310

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dado en Popayán, a los 18 ABR. 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**
Rector

Proyectó: Alexander López – Abogado contratista – Vicerrectoría Administrativa
Aprobó: Yonne Galvis Agredo – Jefe Oficina Asesora Jurídica 



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial